

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19027689

Montevideo,

17 JUN 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Presidente de la Royal Air Force Charitable Trust, para participar en "The Royal International Air Tattoo and RAF Air and Space Power Conference 2019", en la ciudad de Londres, Reino Unido, desde el 17 hasta el 21 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar en las citadas actividades, el Jefe dispuso la concurrencia del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y de un señor Jefe, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Londres, Reino Unido al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Hugo Marengo y al señor Mayor (Nav.)

87 A 1 10

don Sergio Morales, para participar en "The Royal International Air Tattoo & RAF Air and Space Power Conference 2019", desde el 16 hasta el 23 de julio de 2019.-

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 4.396,40 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos noventa y seis con 40/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Madrid - Londres - Madrid - Montevideo, ascienden a un importe total de U\$S 2.380,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ochenta con 00/100).-----

4to.- El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----


5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

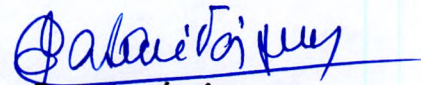
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
Lbw